MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2023 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20132-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNADO LEON AGUDELO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.139.692 de Bogotá DC, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 según Orden Interna No 176 del 16 de Noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No 2115 del 23 de junio de 2023 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la entidad **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA**, identificada con el **NIT:** 813-011.566-3 en la que obra como gerente la señora **DANNY MAGNOLIA VARGAS MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. CC. 36.347.456 de Campoalegre-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 suscribió contrato interadministrativo No. **85-5-20132-23** el 19 septiembre de 2023, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA .-HUILA"** por el valor estimado del contrato es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** distribuidos así: por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** para la vigencia **2023,** un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) M/LEGAL** vigencia futuras **2024.** Y un plazo de ejecución hasta el **31 DE JULIO DE 2023**, contados a partir de la entrega de la carta Iniciación de Ejecución de la Aceptación de Oferta.

B. Que el Plazo de Ejecución del contrato interadministrativo se inició el 20 de septiembre de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-993399-UPRES-GRUCO de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-094505-UPRES-GRUCO-17.5 de fecha 22 septiembre de 2023 el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, le notifica a la señora Patrullera **DIANA YINETH ROJAS RODRIGUEZ** la designación como supervisor del contrato No. **85-5-20132-23** remite copia del mismo.

D. Que mediante comunicación oficial GS-2023-098815-DEUIL/ESPCO-GASIS 29.25 de fecha 05 octubre de 2023 la supervisora del contrato 85-5-20132-23 solicita al ordenador del gasto se reasigne la supervisión del contrato al señor Subintendente **RICARDO ANDRES TRUJILLO.**

E. Que mediante planilla de control N° 0498 de fecha 06 de octubre de 2023 el ordenador del gasto autoriza se adelante el tramite solicitado y se efectué el cambio del supervisor.

F. Que mediante oficio radicado No. GE-2023-006246-DEUIL de fecha 11 de diciembre de 2023 firmado por la Gerente **DANNY MAGNOLIA VARGAS MUÑOZ** de la E.S.E Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja-Huila solicita al ordenador del gasto se adelante lo trámites necesarios y requeridos con el fin de realizar cambio de cuenta bancaria de ahorros por la nueva cuenta N° 457-577379-93 y del cual anexan certificado bancario emitido por la entidad BANCOLOMBIA.

G. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-017030/JEFAT-UPRES 10.1 de fecha 12 de diciembre de 2023 suscrito por el señor Subintendente RICARDO ANDRES TRUJILLO RIVERA, en calidad de supervisor, solicita al ordenador del gasto se adelante el cambio de cuenta bancaria en los siguientes términos así:

"Respetuosamente me dirijo a mi mayor con el fin de ordenar a quien corresponda realizar los trámites pertinentes, para el cambio de cuenta bancaria en la cual se realizan los pagos de la E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, la cual actual mente se tiene contrato No. 85-5-20132-23.
Es de anotar que la entidad realiza el requerimiento mediante radicado No. GE-2023-006246-DEUIL, anexando certificación de la cuenta bancaria.
Lo anterior para conocimiento de mi mayor y demás fines que estime pertinentes".

H. Que mediante planilla No. 0671 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, autoriza la modificación del contrato interadministrativo No. 85-5-20132-23, verificada por el supervisor quien da viabilidad.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO** en el sentido de modificar datos cuenta bancaria de igual forma en los sistemas que maneje la Policía Nacional y sean pertinentes para efectuar los pagos en la nueva cuenta bancaria así:

NOMBRE BENEFICIARIO: E.SE. HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO
BANCO BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 457-577379-93

CLÁUSULA SEGUNDA: **APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA TERCERA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA CUARTA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás cláusulas del contrato interadministrativo N°. 85-5-20132-23 que no hayan sido objeto de modificaciones, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 15 DIC 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud Nº 2

EL CONTRATISTA

Doctora **DANNY MAGNOLIA VARGAS MUÑOZ**
Gerente **E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA**

Elaboró
IT. Jorge R Rojas E
Analista de Contratos
Revisó
CT. Mayerline Olave Cubillos
Responsable Grupo Contratos
Vo. Bo
CT. Ciro Andrés Correa Hermida
Jefe Logístico y Financiero
Aprobó
CPS-04. Andrés Felipe Andrade Alarcon
Asesor Jurídico
Fecha elaboración: 13 de diciembre del 2023

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065 ext 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACION PÚBLICA